



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCIÓNES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 13 de octubre	Número 194

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Departamento de Cooperación y Planes Provinciales. *Convocatoria a las entidades locales de la provincia, para la formación de los programas de inversiones para los años 2004 y 2005.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 388/2003. Págs. 6 y 7.
De Aranda de Duero núm. 2. 71/2002. Pág. 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 555/2002. Págs. 7 y 8.
De Bilbao (Bizkaia) núm. 3. 402/2003. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 8 y 9.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Área de Estructuras Agrarias. Pág. 9.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio Territorial de Burgos. *Solicitud de cambio de titular y ampliación del coto privado de caza BU-10.599.* Pág. 9.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Estépar. Pág. 11.
Castrillo de la Reina. Pág. 11.
Quintanilla Vivar. Págs. 11 y 12.

Cillaperlata. Pág. 12.

Villalba de Duero. Pág. 12.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Venta pública de bienes por gestión directa.* Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Intervención. Págs. 13 y 14.
Valle de Valdelaguna. Pág. 14.
Villasur de Herreros. *Concurso para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas.* Pág. 14.
Montorio. Pág. 14.
Revillarruz. Pág. 14.
Los Barrios de Bureba. Págs. 14 y 15.
Poza de la Sal. *Subasta para la contratación de la cesión de uso de diversas fincas.* Págs. 15 y 16.
- JUNTAS VECINALES.
Urbel del Castillo. *Subsanación de errores del concurso de obras de sustitución de la red de distribución de agua.* Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. *Aprobación del expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto general para 2003.* Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003, acordó aprobar la «Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia para la formación del Programa Bianual de Inversiones para el año 2004-2005, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación», de acuerdo con el siguiente texto:

CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA FORMACION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005, EN BASE A CUYAS PREVISIONES SE FORMULARAN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ANUALES DE COOPERACION

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Bianual de Inversiones para los años 2004 y 2005, que darán origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la Unión Europea y el Estado para el Programa Operativo Local.

1. - GENERALIDADES.

Al objeto de optimizar las subvenciones de esta Diputación Provincial, así como del resto de agentes cofinanciadores de los distintos planes que se elaboran, se pretende llevar a cabo una convocatoria bianual, la primera anualidad con reflejo presupuestario en la anualidad 2004, y la segunda condicionada a la aprobación del presupuesto de 2005, pero con la garantía de la aprobación plenaria de ambas anualidades a la vez.

Este programa deberá contemplar las inversiones municipales que, durante el periodo de su vigencia, es decir la anualidad 2004 y 2005, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento con subvención de la Diputación Provincial. De tal manera que la Entidad Local que obtenga subvención en una de las anualidades, no la obtendrá en la siguiente, pretendiendo con esto reducir el número de obras de cada Plan y aumentar la cuantía de las subvenciones agrupando las cantidades de dos años en uno solo.

De conformidad con el Real Decreto 835, de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales, que entrará en vigor el 1 de enero de 2004, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los Municipios de la Provincia, por lo que esta Convocatoria es el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria y específicamente en las Bases que apruebe la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de los Planes de Cooperación, se estará en lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales y asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 53/2002, de 4 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León regulador del mismo.

2. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de los distintos Programas de Cooperación:

a) Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

3. - PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida en esta Convocatoria y el resumen de solicitudes de los Planes de Cooperación para los años 2004 y 2005, se establece como fecha límite el día 15 de noviembre de 2003.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. - RELACION DE LAS INVERSIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES DE COOPERACION.

Los Planes de Cooperación tienen como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo incluirse otras obras o servicios que sean de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

Las obras susceptibles de subvención, por imperativo tanto del Real Decreto 835/2003, como del Decreto regulador del Fondo de Cooperación Local, no podrán ser inferiores a 24.040,48 euros las que se incluyan en el Fondo de Cooperación y a 30.000 euros las que lo hagan en el Plan Provincial.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo número 2 se relacionan las obras que pueden ser incluidas en los Planes de Cooperación.

Son incluibles en los Planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios.

5. - CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LOS PLANES ANUALES.

A) *Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.*

La aportación municipal a las obras y/o servicios que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación se fijará con la aprobación del citado Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

- El 20% para obras y servicios de las Entidades Locales Menores.

- El 40% para obras y servicios de los Ayuntamientos.

B) *Otros criterios para la elaboración de los Planes.*

1. Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. En la elaboración de los Planes no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

3. Asimismo, podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y las necesidades de infraestructura y equipamiento local evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, todo ello en los porcentajes que en cada momento se establezcan, y ponderado con otra variable igualitaria al objeto de minimizar las desigualdades excesivas que las otras pudieran ocasionar.

6. - CONTRATACION DE LAS OBRAS.

1. Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en los distintos Planes de Cooperación corresponderá a la Excm. Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

2. Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.

3. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos 177 y ss. del Reglamento General de Contratación), que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

4. Las obras deberán estar contratadas antes del 1 de octubre del año en que se realizan los Planes, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de noviembre del año siguiente.

7. - PLAN DE REMANENTES.

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciadas o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes Anuales de Cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en los respectivos planes complementarios que se aprueben.

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

8. - DOCUMENTACION A REMITIR A DIPUTACION.

1. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2004/2005⁽¹⁾.

2. Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

3. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a aportar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de

los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

4. Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b), del núm. 2 de la presente Convocatoria.

5. Certificado del Secretario de la Entidad en el que se acredite, según los datos actualizados del Padrón Municipal, la población de derecho del Municipio o Entidad Local.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, s/n.), o en el teléfono 947 258 624.

9. - RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 33.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno es el órgano competente para aprobar los Planes de carácter provincial.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá al público la relación de las Entidades Locales adjudicatarias de las subvenciones, junto a la obra subvencionada, el importe concedido y la anualidad en que se incluye, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de 15 días para que la Entidad Local acepte la subvención y lo comunique a esta Diputación.

Pasado dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que la Entidad Local renuncia a la misma sin más trámites, pudiendo destinarse los fondos a otras solicitudes.

10. - JUSTIFICACION DE LA INVERSION.

Las subvenciones concedidas serán satisfechas, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión, con los requisitos documentales y dentro de los plazos que se establezcan en las Bases para la ejecución de los Planes Provinciales que apruebe esta Corporación Provincial.

11. - CARTELES INDICADORES DE LAS OBRAS.

En todas las obras de cuantía igual o superior a 24.040 euros y sin perjuicio de lo que establezcan las normas que regulen los distintos Planes, se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al modelo que se indicará, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del acta de comprobación del replanteo. En todo caso se exigirá certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local, acreditativo de su colocación para el abono de la subvención.

12. - CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO.

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación para el año 2004 ó 2005, serán los que a tal efecto se aprueben en los presupuestos de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos para los años 2004 y 2005 respectivamente, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se apruebe.

(1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo de solicitud a los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2004/2005.

ANEXO 2

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

Obras y Servicios	Códigos			
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	
	Servicios obligatorios	No Obligatorios según población	Servicios municipales	Servicios de prestación provincial
Casas Consistoriales	12001			
Otras Dependencias de Administración General	12002			
Adquisición equipos informáticos			12525	12725
Protección civil	22003 (1)	22303		22703
Prevención y extinción de incendios	22004	22304		22704
Seguridad lugares públicos			22526	
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305		31705
Control de alimentos y bebidas	41006			41706
Hospitales			41527	41727
Otras dependencias sanitarias			41528	41728
Construcción de centros docentes			42529	
Escuelas taller			42530	
Alumbrado público	43007			
Parques públicos	43008 (2)	43308		
Edificio uso múltiple			43531	43731
Promoción viviendas			43532	43732
Urbanizaciones			43533	
Cementerios	44009			
Recogida de residuos	44010			
Limpieza viaria	44011			
Alcantarillado	44012			
Mercados	44013 (1)	44313		
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314		
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315		
Matadero			44516	44716
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318		
Ferías			44534	44734
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319	45719	
Instalaciones Culturales			45535	45735
Instalaciones Deportivas	45020 (1)	45320		45720
Patrimonio Histórico			45536	45736
Centros Sociales			46537	45737
Acceso de núcleos	51021			
Abastecimiento Aguas	51022			
Pavimentación de Calles	51023			
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	51324		
Ordenación de Tráfico			51538	
Red Viaria				51739
Estación de Autobuses			51540	
Encauzamiento			51541	
Teléfonos				52743
Electrificaciones rurales			52544	52744
Mercados centrales			62542	
Obra no clasificada			599	799

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE LOS PLANES PROVINCIALES 2004/2005

El que suscribe Alcalde (1) Ayuntamiento de a V.I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha acude a la Convocatoria para los distintos Planes para los años 2004/2005, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

-
.....
.....
.....
.....
.....

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución de los Planes, solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

- [] sean ejecutadas por la Excma. Diputación. [] se delegue al Ayuntamiento su ejecución y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de las obras arriba reseñadas, se hace constar que se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de

Por lo expuesto,

SOLICITA, a la vista de las Bases de la Convocatoria y de la Ejecución de los Planes y reunidos los requisitos exigidos, la inclusión de las expresadas inversiones (y detalladas en el Anexo 1) en los Planes Provinciales para los años 2004/2005, y DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

..... a de de 20.....

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

(1) Alcalde-Presidente o Alcalde Padáneo.

(EXISTEN IMPRESOS NORMALIZADOS A DISPOSICION DEL SOLICITANTE)

* * *

D., Secretario de del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día....., acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2004/2005, solicitando la inclusión de las obras reseñadas en el cuadro del Anexo I, que se une al presente certificado.

Que asimismo, en la citada sesión esta Corporación se comprometió a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de octubre de 2004 ó 2005 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b) del numero 2 de la presente Convocatoria.

Que según los datos del Padrón Municipal la población de derecho del Municipio/Entidad Local de habitantes.

Y para que así conste, y para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para los años 2004/2005 en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en a de de

V.º B.º

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO I

D., Secretario del (1).....
de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día, acordó acudir a la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la formación del Programa Anual de Inversiones de los años 2004/2005, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las siguientes obras/inversiones:

(Cumplimentar exclusivamente las casillas no sombreadas)

Prioridad	Inversión a realizar con especificación del tipo de obra, de la localidad exacta de realización y, en su caso, calles afectadas, ubicación, fase de ejecución, etc.	Presupuesto estimado	Código Lugar	Código Obra

Y para que así conste y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para los años 2004/2005, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en, a de de

V.º B.º

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

(1) Ayuntamiento o Junta Vecinal.

* * *

Contra la presente Convocatoria, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 6 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, 7 de octubre de 2003. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

200308433/8325. - 232,56

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

73480.

N.I.G.: 09059 1 0300399/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 388/2003:

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Jerónima Cuadrado Díaz, D.ª Pilar Olalla Martínez y D.ª Begoña Gil González.

Procurador: D. Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: Marcos Rico García-Inés, Sociedad Mercantil Delman Proyectos y Construcciones, S.L., Sociedad Restauraciones Hernando, S.L. y Cía. Winterthur.

Procuradoras: D.ª Natalia Marta Pérez Pereda y D.ª Mercedes Manero Barriuso.

D.ª Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: En los autos de juicio ordinario n.º 388/2003, tramitados en este Juzgado a instancia de D.ª Jerónima Cuadra-

do Díaz, D.ª Pilar Olalla Martínez y D.ª Begoña Gil González, en reclamación de daños por responsabilidad civil, contra Delman Proyectos y Construcciones, S.L., Marcos Rico García-Inés, Restauraciones Hernando, S.L. y Winterthur, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Sociedad Restauraciones Hernando, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Desconocido. Burgos.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1. - Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna

otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. LECn).

2. - La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. - Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECn).

En Burgos, a 21 de abril de 2003. - La Secretario Judicial.

Y para que sirva de emplazamiento a Restauraciones Hernando, S.L., se expide la presente en Burgos, a 17 de septiembre de 2003. - La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

200308068/8083. - 50,16

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09018 1 0200325/2002.

Procedimiento: Divorcio contencioso 71/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Winefredo Cancho Hernando.

Procurador: D. José Carlos Arranz Cabestrero.

Contra: D.^ª Ana Cecilia Hechavarría Collazo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2003. - Vistos por D.^ª Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de divorcio cuyo número figura arriba reseñado, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales D. José Carlos Arranz Cabestrero, en nombre y representación de D. Winefredo Cancho Hernando, contra D.^ª Ana Cecilia Hechavarría Collazo, en situación procesal de rebeldía.

Fallo. - Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Carlos Arranz Cabestrero, en nombre y representación de Winefredo Cancho Hernando, contra D.^ª Ana Cecilia Hechavarría Collazo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges citados, celebrado en la ciudad de La Habana el día 15 de enero de 1999, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, fijando como medidas que regirán las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges tras el divorcio las siguientes:

1. - La revocación de todos los consentimientos y poderes que se hubieran otorgado entre sí.
 2. - El cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
 3. - El uso del hogar familiar así como el ajuar doméstico y mobiliario se atribuyen a Winefredo Cancho Hernando.
 4. - No procede la fijación de pensión compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges.
 5. - La disolución del régimen económico del matrimonio.
- No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio, a los fines prevenidos en la Disposición Adicional 9.^ª de la Ley 30/81, de 7 de julio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta resolución, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^ª Ana Cecilia Hechavarría Collazo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2003. - El Secretario (ilegible).

200302570/8037. - 77,65

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/001757.

N.^º autos: Despidos 555/02.

Sobre: Despido.

Demandante: D. José Miguel Patón Pérez.

Demandado: Encofrados y Albañilería Altube, S.L.

Cédula de notificación

D.^ª Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 555/02, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Miguel Patón Pérez, contra la empresa Encofrados y Albañilería Altube, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2003. - Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno, D. Eduardo Carrión Matamoros, los presentes autos n.^º 555/02, seguidos a instancia de D. José Miguel Patón Pérez, contra Encofrados y Albañilería Altube, S.L., sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia 101/03. - Antecedentes de hecho:

En fecha 9 de octubre de 2002, correspondió a este Juzgado de lo Social número uno, demanda formulada por D. José Miguel Patón Pérez, contra Ministerio Fiscal y Encofrados y Albañilería Altube, S.L., acompañándose justificante del acto de conciliación con sus copias, y admitida que fue la demanda, se dio traslado a los demandados citando a las partes para la celebración del acto de conciliación y en su caso juicio, para el día 14 de noviembre de 2002, siendo apercebida la parte demandada, si no compareciere, de poder ser declarada confesa.

Asistieron a dicho acto todos salvo la empresa demandada Encofrados y Albañilería Altube, S.L., siguiendo el acto de juicio su curso, ratificando en el mismo la parte demandante su pretensión de que se declarase nulo el despido por no haber sido efectuado en forma correcta y obedecer a móviles discriminatorios como consecuencia de haber sufrido el trabajador un accidente el día 26-8-2002, extremo que ratifica el Ministerio Fiscal compareciente en fase conclusiones, proponiendo las pruebas que constan en el acta correspondiente y que fueron declaradas pertinentes, elevando a definitivas sus conclusiones.

Asimismo, con fecha 18 de noviembre de 2002, se dictó providencia en base al artículo 88.1 de la Ley Procesal acordándose oficiar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a fin de que remitiera los antecedentes que constasen en relación

con el accidente a que se hace referencia en hechos probados, lo cual fue cumplimentado con fecha 17 de febrero de 2003.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y concordante aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Miguel Patón Pérez en materia de despido contra Ministerio Fiscal y Encofrados y Albañilería Altube, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, condenando a Encofrados y Albañilería Altube, Sociedad Limitada, a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir y declarando:

- La nulidad radical de la conducta del empleador por vulneración del art. 14 de la C.E. al ser el despido discriminatorio.
- El cese inmediato y la reposición de la situación al momento anterior de tal comportamiento discriminatorio concretada en la readmisión antedicha.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hace saber que podrán impugnarla mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que necesariamente deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por la propia parte, su abogado o su representante legal debidamente acreditado como tal, bien mediante comparecencia por escrito o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, debiendo designar Letrado para su formalización.

Para poder recurrir es también imprescindible que el recurrente deposite 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el n.º 0017 000065 0555/02 (presentando en éste el justificante del ingreso, a lo más tarde, a tiempo de formalizarlo).

Además, si hubiere sido condenado en la sentencia, ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito - Banco de Vitoria) a nombre de este Juzgado con el n.º 0017 000065 0555/02, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará próximamente por este Juzgado.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados y Albañilería Altube, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Ana Pérez Serrano.

200308075/8043. - 120,84

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO (BIZKAIA)

Número de identificación general: 48.04.4-03/003651.

N.º autos: Social ordinario 402/03.

Sobre: Cantidad.

Demandante: D. José Ricardo Cabezas Cabeza.

Demandados: Fogasa e Industrias Resane, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Silva Goti, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 402/03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ricardo Cabezas Cabeza, contra la empresa Industrias Resane, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Ricardo Cabezas Cabeza contra la entidad Industrias Resane, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la entidad Industrias Resane, S.L., a abonar al actor la cantidad de 7.220,38 euros, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Estas cantidades se incrementarán con el interés moratorio del 10% desde la fecha del devengo hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Resane, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao (Bizkaia), a 12 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, María Silva Goti.

200308020/8000. - 34,20

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Ampliación Montejo».

Peticionario: Boreas Eólica 2, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Valdebezana en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTM Y
428000	4756500
428000	4757000
429500	4757000
429500	4756500
429000	4756000
429000	4755800
428500	4755800

Número de aerogeneradores a instalar: 8 de 850 kW.

Potencia a instalar: 6,8 MW.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas del parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con el parque eólico «Montejo de Bricia», promovido por Boreas Eólica, S.A., que ya fueron publicadas.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL n.º 187, de 30-9-97).

Burgos, 18 de septiembre de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308029/8146. – 31,92

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), por Decreto 155/2001 de 31 de mayo (BOCyL n.º 109 de 6 de junio de 2001), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente:

D. Jaime Miguel Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidenta: D.ª Paloma Delgado Casado, Jefa del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

Vocales:

- D. Francisco Javier Hernández Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero.

- D. Francisco Mata Botella, Notario de Aranda de Duero.

- D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- D. Javier Yagüe Aguilera, Jefe de la Sección Técnica n.º 3.

- D. Pedro Arratibel Jáuregui, Ingeniero Agrónomo.

- D. Gustavo Adolfo García García, Alcalde del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

- D. Sergio Gómez Ruiz, D. Eloy Martínez García y D. Manuel Ortega Santaolalla, representantes de los agricultores de la zona.

- D. Rufino García García, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario:

D. Jorge Alvarez Brumbeck, Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, 18 de septiembre de 2003. – El Presidente de la Comisión Local, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200308164/8150. – 23,08

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.599

Por Club Deportivo «Coto de Caza Moneo», se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.599, que afecta a 766 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de Moneo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de septiembre de 2003. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.A., Jesús Pérez Fernández.

200307726/8148. – 19,38

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.599

Por Club Deportivo «Coto de Caza Moneo», se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.599, que afecta a una superficie de 184 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Villamagrán (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de septiembre de 2003. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.A., Jesús Pérez Fernández.

200307727/8149. – 19,38

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos. - 3.ª planta Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Liquidación provisional. Órgano responsable: Aduanas. Razón Social: Licorera Alavesa, S.L., C/ Jacinto Benavente, 45. 01003. Vitoria Gasteiz. NIF/CIF: B01268762. Concepto: I.V.A. 2001.

Procedimiento: Liquidación provisional. Órgano responsable: Aduanas. Razón Social: Licorera Alavesa, S.L., C/ Jacinto Benavente, 45. 01003. Vitoria Gasteiz. NIF/CIF: B01268762. Concepto: I.V.A. 2002.

Burgos, a 19 de septiembre de 2003. – El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Fco. Javier Marcos Treviño.

200308146/8116. – 20,52

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eladio Llorente Delgado y D.^a Catalina Benito Peña, con domicilio en 09492 Quemada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,74 l/sg., en término municipal de Quemada (Burgos), con destino a riego de 4,5660 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 120 metros de profundidad y 0,5 metros de diámetro, entubado con tubería de 300 mm. de diámetro, con destino a riego de 4,5660 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Eladio Llorente Delgado y D.^a Catalina Benito Peña. 13.953.423.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 534, de 2,5700 Has.; D.^a Catalina Benito Peña, parcela número 671, de 1,7060 Has.; D. Eladio Llorente Delgado, parcela número 1.006, de 0,2900 Has.; D. Eladio Llorente Delgado, del Plano General, cuya superficie total es de 4,5600 Has., situándose el sondeo en la parcela 534, en término municipal de Quemada (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,1.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,74.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 60 C.V. de potencia y 15.000 litros/hora de caudal, accionada por motor de gasoil.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 27.360.

Superficie regable en hectáreas: 4,5600.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Eladio Llorente Delgado y a D.^a Catalina Benito Peña, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,74 l/sg., en término municipal de Quemada (Burgos), con destino a riego de 4,5660 Has. y un volumen máximo anual de 27.360 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, con-

trato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

Valladolid, 30 de noviembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9810663/8021. - 104,88

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Vicente Rodríguez Martínez, con Número de Identificación Fiscal 13.136.782-X, y domicilio en Hormaza (Burgos), solicitud de licencia ambiental para una nave destinada al almacenamiento de productos y maquinaria agrícolas, en la finca rústica número 129 de la localidad de Hormaza.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 17 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200308066/8156. - 20,52

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de Castrillo de la Reina (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. - Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. - Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Castrillo de la Reina, a 25 de septiembre de 2003. - El Alcalde, en funciones (ilegible).

200308177/8160. - 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobación definitiva del presupuesto anual

No habiéndose formulado reclamaciones, durante el plazo de información pública, contra el presupuesto municipal de gastos e ingresos previsto para el ejercicio de 2002, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 169, de 8 de septiembre de 2003, conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 31 de julio de 2003, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y se publica, a continuación, resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	60.995,43
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	180.228,84
3. Gastos financieros	151,58
4. Transferencias corrientes	24.508,17
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	328.445,87
Total del estado de gastos:	594.329,89

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	70.898,69
2. Impuestos indirectos	86.853,80
3. Tasas y otros ingresos	68.949,76
4. Transferencias corrientes	64.599,40
5. Ingresos patrimoniales	60.806,84
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	187.944,11
7. Transferencias de capital	54.277,29
Total del estado de ingresos:	594.329,89

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, nivel 18.

Personal laboral: Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial, 1; Operario de Servicios Múltiples, 1, cubierta en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla Vivar, a 29 de septiembre de 2003. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200308179/8162. – 22,80

Ayuntamiento de Cillaperlata

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cillaperlata, a 29 de septiembre de 2003. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200308176/8159. – 18,03

Ayuntamiento de Villalba de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 2003, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2003, de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

I) Créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Imp./euros
6.	Inversiones reales	130.000,00
	Total créditos extraordinarios	130.000,00

II) El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible y nuevos o mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Imp./euros
7.	Transferencias de capital	72.189,00
8.	Activos financieros	57.811,00
	Total igual a los créditos extraordinarios	130.000,00

En Villalba de Duero, a 24 de septiembre de 2003. – El Alcalde Presidente, Jesús Sanz de Pablo.

200308178/8161. – 18,03

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el proyecto de actuación, urbanización y reparcelación de la Ordenación Detallada en Quintanilla Sociguena, a instancia de Alfe Promociones 2002, S.L.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de septiembre de 2003. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200308246/8240. – 18,03

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el proyecto de compensación y urbanización de la Unidad de Actuación n.º 21 de las normas de planeamiento.

Igualmente en dicho Pleno, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación para el Desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 21.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de septiembre de 2003. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200308247/8241. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Venta pública de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública, por gestión directa, de los siguientes bienes embargados:

- Exp. 31/2003:

Urbana, edificio industrial, en C/ Páramo, s/n. planta baja, nave 3, parcela 99-2 y 100, en el municipio de Villariezo. Superficie de terreno 750 m.², construida 750 m.². Cuota 18,75%. Finca n.º 1772. Cargas: Hipoteca Banco Popular Español 126.990,24 euros. Tipo mínimo: 59.152,38 euros. Depósito de garantía 14.788,10 euros.

- Exp. 32/2003:

Urbana. Vivienda en C/ Pasapunte, s/n., en el municipio de La Vid de Bureba (Burgos). Superficie construida de 42 m.². Actualmente esta casa se encuentra demolida. De esta finca se embargan 8/12 partes indivisas del pleno dominio y 4/12 partes indivisas de la nuda propiedad con carácter privativo, de las que corresponden 2/12 partes indivisas del pleno dominio y 1/12 parte indivisa de la nuda propiedad, de cada uno de los hermanos Félix, Francisco Javier, José Ignacio y Juan Carlos Cuéllar Alonso. Finca n.º 5602. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 526,06 euros. Depósito de garantía: 131,52 euros.

- Exp. 39/2003:

Vehículo Rover 620 D, matrícula VI-7765-Y, bastidor SARRHYLYRAM237444. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 4.250,00 euros. Depósito de garantía: 1.062,50 euros.

- Exp. 40/2003:

Vehículo BMW 525-I. Matrícula 9947 BPT. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 1.000,00 euros. Depósito de garantía: 250,00 euros.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en C/ Andrés Martínez Zatorre, n.º 15-17, de Burgos, o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 12 de noviembre de 2003 (miércoles), a las 11 horas, en esta Dirección Provincial de Burgos.

Burgos, a 24 de septiembre de 2003. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200308265/8228. – 33,06

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. - Expediente AT/26.499, en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

- «Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Camino los Andaluces, de la subestación transformadora de reparto Casa la Vega (tramo comprendido entre los centros de transformación Camino los Andaluces y Granada, 8), con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 500 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección, de aluminio».

- «Centro de transformación, en lonja, de 630 kVA., de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para electrificación de la U.E. Camino de la Plata, 2, en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (BOC-L. n.º 124 de 28-6-02).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de septiembre de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200307749/8290. – 59,28

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.532.

Objeto: Proyecto de línea subterránea, centro de transformación y red de baja tensión en calle La Ribera, de Burgos.

Características:

- «Línea subterránea, a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea industrial 5 de la subestación transformadora de reparto Gamonal, en el tramo comprendido entre los centros de transformación Naves Velasco y Almacenes Cámara, y final en el centro de transformación proyectado, de 16 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección, de aluminio».

- «Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

- «3 líneas subterráneas de baja tensión con origen en el centro de transformación, en proyecto y final y longitud, la n.º 1 en las naves 2 y 10 de 73 y 72 metros, la n.º 2 en la nave 5 de 151 metros y la n.º 3 en la nave 6 de 140 metros, conductor RV. 0,6/1 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para electrificación de naves en calle La Ribera, de Burgos».

Presupuesto: 20.157,45 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de septiembre de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308032/8292. – 68,40

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2003, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 10, del presupuesto general de 2003, por importe de 2.596.333,12 euros, correspondiendo:

Créditos extraordinarios: 2.596.333,12 euros.

Mayores ingresos: 2.596.333,12 euros.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308314/8294. - 36,06

Por D.ª María Yarritu Martínez, en representación de «Yarritu, S.A.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para planta de aglomerado asfáltico en caliente, marca Parker, mod. Superblackmobile-M-457, sita en polígono 43, parcela 20, paraje La Picota, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308173/8295. - 36,06

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2003, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, presenten reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Valle de Valdelaguna, a 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200308319/8300. - 36,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Villasur de Herreros desde la Mancomunidad de Aguas de los ríos Arlanzón-Vena, incluidas en el Plan de Aguas 2003, se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso público en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. - *Objeto*: Obras de abastecimiento de aguas a Villasur de Herreros desde la Mancomunidad de Aguas de los ríos Arlanzón-Vena, 2.ª fase.

2. - *Precio de licitación*: Queda establecido en 71.126,68 euros.

3. - *Garantías*: Provisional, del 2% del precio de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

4. - *Proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no considerándose días hábiles los viernes y sábados.

6. - *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 272 179 y fax: 947 264 204.

7. - *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Villasur de Herreros, 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200308318/8299. - 50,16

Ayuntamiento de Montorio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, número 1/2003, que se financia con cargo al remanente de tesorería, se expone al público dicho expediente a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montorio, 17 de septiembre de 2003. - El Alcalde P.O., (ilegible).

200308296/8285. - 36,06

Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003, acordó aprobar los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial S.A.U. 2 de Revillarruz, presentados a instancia de la mercantil Gesarcos Inversión, S.L.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 81 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de notificación a los propietarios registrales y catastrales y habiendo transcurrido el plazo de quince días de audiencia sin que se haya presentado reclamación alguna, se procede a su publicación de conformidad con lo señalado en el mencionado art. 81 de la Ley 5/1999.

En Revillarruz, a 30 de septiembre de 2003. - El Alcalde Presidente, Samuel Velasco Saiz.

200308254/8296. - 36,06

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

A instancia de D. Eliseo Sorriquetta Oña, con domicilio en calle La Fragua, n.º 17, en Barrio de Díaz Ruiz (Burgos), se

tramita en este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia ambiental, para la explotación ganadera de unas 180 ovejas estabuladas en nave ganadera, sita en calle del Medio, s/n., en Barrio de Díaz Ruiz (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar sus reclamaciones por escrito en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

Los Barrios de Bureba, a 29 de septiembre de 2003. - El Secretario, Fernando López Gutiérrez.

200308274/8297. - 36,06

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la cesión de uso de las fincas números 223, 5.223, 15.223 y 25.223, del polígono 15, propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

* * *

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación de la cesión de uso de las fincas números 223, 5.223, 15.223 y 25.223 del polígono 15, propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal

1. *Objeto:* El objeto de la presente subasta es la cesión de uso de las fincas números 223, 5.223, 15.223 y 25.223 del polígono 15, propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie total de 6,7554 Has., para el cultivo exclusivo de viñas de chacolí. No se podrá cambiar dicho cultivo sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

2. *Tipo de licitación:* El precio base de licitación será de 300,00 euros por hectárea anuales (2.026,62 euros anuales), pagaderos por adelantado, pudiendo ser mejorado al alza. Este precio será revisable cada cinco años. A partir del segundo año la renta se actualizará todos los años aplicando a la renta del año anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización. En el supuesto de que el adjudicatario realice en Poza de la Sal la construcción de la nave central de la explotación y funcione como tal, el Ayuntamiento incentivará al adjudicatario con un 40% del precio base de licitación durante el tiempo que dicha nave esté funcionando. Si además el adjudicatario contratase a personas empadronadas en este Municipio, el Ayuntamiento le incentivará con un 10% del precio base de licitación.

3. *Duración del contrato:* El contrato de cesión de uso, que se firmará con el adjudicatario, tendrá una duración de veinticinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición del Ayuntamiento en iguales condiciones en las que las reciben. Todas aquellas mejoras u obras realizadas en la finca pasarán a ser propiedad municipal sin más trámite.

4. *Garantía provisional y definitiva:* Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, que será devuelta después de la propuesta de adjudicación. No obstante, la garantía provisional será retenida hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación al licitador incluido en la referida propuesta.

La fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación y deberá constituirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

5. *Gastos:* El adjudicatario queda sujeto al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. *Condiciones de pago:* El adjudicatario realizará un primer pago de la primera anualidad del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Las demás anualidades serán ingresadas por el adjudicatario por adelantado, en la cuenta bancaria indicada por el Ayuntamiento durante el mes de enero de cada año.

7. *Morosidad:* La morosidad en el pago en que pudiera incurrir el adjudicatario, en el supuesto en que el Ayuntamiento se viese obligado a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dicho adjudicatario todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, el Ayuntamiento el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarcándose de los gastos.

8. *Subarrendamiento:* Queda prohibido subarrendar la finca objeto de esta licitación, sin la debida autorización del Ayuntamiento, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

9. *Mejoras:* Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa del Ayuntamiento, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

10. *Proposiciones y documentación complementaria:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de cesión de uso, de las fincas 223, 5.223, 15.223 y 25.223 del polígono 15, convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres cerrados, A y B.

Sobre A. - Con la inscripción: «Documentos generales para tomar parte en la subasta de cesión de uso de la finca 223, 5.223, 15.223 y 25.223, del polígono 15, convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal y contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., si son personas físicas o Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Sobre B: Con la inscripción: «Proposición económica para optar a la subasta de cesión de uso de la finca 223, 5.223, 15.223 y 25.223 del polígono 15, convocada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal». Se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a abonar el importe de euros anuales (en letra y número) por la cesión de uso de la finca 223, 5.223, 15.223 y 25.223 del polígono 15, de Poza de la Sal, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

11. **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

12. **Mesa de Contratación:** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.
- Dos vocales: Miembros de la Corporación: D. José Tomás López Ortega y D.ª Malika El Bouhassani Fosati
- El Secretario de la Corporación.

13. **Calificación de documentos y apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento pasados, al menos, cuatro días hábiles desde la finalización de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor.

14. **Adjudicación:** El Organo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará dentro del plazo de dos meses siguiente a la apertura de las proposiciones, resolución adjudicando definitivamente el contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá constituir garantía definitiva, pagar los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales y, si los hubiere, en la prensa diaria y comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

15. **Formalización del contrato:** El adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

16. **Resolución del contrato:** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en el art. 111 de la Ley 2/2000 y por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego.

17. **Régimen jurídico:** En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

18. **Jurisdicción competente:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Poza de la Sal, a 2 de octubre de 2003. - El Secretario, Fernando López Gutiérrez.

Junta Vecinal de Urbel del Castillo

Subsanación de errores del anuncio publicado el día 29 de septiembre de 2003. (Concurso obras sustitución red distribución agua)

Habiéndose observado la existencia de errores en el anuncio publicado por esta Junta Vecinal en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29-9-2003, sobre la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante concurso, por procedimiento abierto, de las obras de «Sustitución de la red de distribución de agua», se procede a su subsanación:

Se elimina el párrafo a) Plazo: El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las 12,30 horas del primer martes siguiente del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el apartado Criterios de Adjudicación: Se sustituye por la siguiente redacción:

1. - Menor precio: Hasta un 40%.
2. - Forma y plazos de pago de la obra ejecutada: Hasta un 30%.
3. - Reducción del pago de ejecución: Hasta un 20%.
4. - Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromisos de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa: Hasta un 10%.

Urbel del Castillo, 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, Laureano Santamaría Crespo.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2003, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto general para 2003.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de fecha 16 de septiembre de 2003, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 4, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I	Gastos de personal	40.463.181,91
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.754.705,12
III	Gastos financieros	1.835.234,94
IV	Transferencias corrientes	16.988.104,68
VI	Inversiones reales	67.899.703,75
VII	Transferencias de capital	39.868.134,37
VIII	Activos financieros	2.533.140,75
IX	Pasivos financieros	3.057.353,00
	Total:	186.399.558,52

Burgos, 6 de octubre de 2003. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.